



El aumento en las asignaciones familiares y la ensalada presidencial

**De cómo cocinar un 5% de exclusión, congelar el poder
adquisitivo de la asignación, y postergar a los jubilados**

HACIA LA CONSTRUCCION DE UN PISO DE INGRESOS

**CLAUDIO LOZANO
CANDIDATO A DIP. NAC.**

FRENTE AMPLIO PROGRESITA

**EQUIPO DE TRABAJO
ANA RAMERI
AGUSTINA HAIMOVICH
TOMÁS RAFFO**

7 de septiembre del 2011

Síntesis y Conclusiones

En el presente material se demuestra que:

- El aumento del 22,7% del valor de las Asignaciones Familiares está por debajo del aumento de los precios (27%) que tuvo lugar desde el aumento anterior (en septiembre del 2010). Por ende, el aumento no alcanza a compensar la pérdida del poder de compra de la prestación
- Los \$180 originales de la Asignación Universal tienen un poder de compra actual de sólo \$146. Con el aumento, el poder de compra se ubica en \$176. Es decir aún por debajo de los \$180 originales. Para fin de año, este poder de compra habrá disminuido a \$169.
- El aumento en el tope salarial del régimen contributivo (a partir del cual el trabajador no puede cobrar la asignación) fue de solo el 8,33%. Por ende, si bien se logra incorporar a 138.608 hijos de trabajadores formales que había dejado de cobrar la asignación, sigue sin cobrar 525.878 niños cuyos padres son trabajadores registrados que superan los \$5.200 de sueldo bruto.
- La afirmación de la Presidenta de que sólo el 5% de los menores está excluido del sistema de Asignaciones Familiares es el resultado de una ensalada metodológica donde se mezcla a los niños que perciben la asignación, con aquellos que están cubiertos por planes sociales provinciales, con los hijos de los monotributistas (que no reciben la asignación), con los hijos de los registrados formales que superan el tope de \$5.200 y aquellos que perciben una pensión.
- Sin mezclar peras con manzanas se obtiene que: a) el 49,2% de los pibes (6.072.355) perciben la asignación familiar plena (de 270).
- El 50,8% de los pibes están excluidos de la Asignación plena. Son 6.261.392 pibes; de los cuales:
- El 23,1% de los pibes (2.8851.309) no cobra ningún tipo de prestación.
- El 27,6% de los pibes (3.410.083) cobra una asignación inferior a la plena (ya sea del régimen contributivo, ya sea porque deduce ganancias, ya sea porque esté cubierto por los sistemas provinciales y municipales, etc).
- Los \$24.416 millones que se invierten en el sistema de Asignaciones Familiares son la mitad de los subsidios que se destinan a las grandes empresas por la rebaja de las contribuciones patronales a los niveles de 1993 (se subsidia con nada menos que \$48.000 millones anuales), no alcanzan la mitad de los \$54.500 millones que se destinan de subsidios a las empresas petroleras, de energía y de transporte y empalidecen frente a los casi \$150.000 millones que en concepto de amortización e intereses se destinan del presupuesto a pagar a los acreedores.
- De los \$24.416 millones destinados a las Asignaciones Familiares, \$11.829 millones son aportados por el ANSES para cubrir las necesidades de la Asignación Universal. Es decir, se le da cobertura a los menores a costa de mantener postergada el nivel de prestaciones jubilatorias (el 73% de los jubilados cobra el haber mínimo de \$1.434,30).
- Además, fruto de la incompatibilidad de la Asignación Universal con otros planes sociales, el Tesoro ha podido ahorrar cerca de \$3.000 millones anuales que se destinaban a programas sociales (principalmente de empleo) para pasar a engrosar el superávit que el Tesoro realiza para destinarlo al pago de los acreedores de la deuda.
- Universalizar en serio las Asignaciones Familiares (con todas sus prestaciones), conformar un Seguro de Empleo y Formación para todos los Jefes de Hogar Desocupados que articulando con las asignaciones permita que ningún hogar sea

pobre (puesto que se le garantiza ingresos por encima de \$3.200) y Universalizar el Haber Mínimo al 82% del Salario Mínimo tiene un costo neto (descontado el autofinanciamiento) de \$91.000 millones. Es decir, con el 5,6% del PBI podemos construir un piso de ingresos para el conjunto de los hogares, que es lo que aquí nuevamente proponemos y demostramos su posibilidad de concreción.

La Presidenta anunció por cadena nacional las siguientes medidas:

- a) Un aumento del 22,7% del valor de las prestaciones de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUHPS), de la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social (AUEPS), de la Asignación por Hijo del Régimen Contributivo y de la Asignación por Discapacidad vigente.
- b) Un aumento diferencial en los tramos de prestación de la Asignación por Hijo del Régimen Contributivo elevando el tope a partir del cual no se cobra la Asignación de \$4.800 a \$5.200.

Fruto de estas medidas se habrían logrado dos efectos sustantivos:

- 1) Alcanzar un nivel de cobertura del 95% de los niños alcanzados por la Asignación Universal; y
- 2) Aumentar la inversión en la Asignación Universal en \$2.189 millones y la Asignación del Régimen Contributivo en \$3.125 millones. De lo cual resulta que en conjunto, y con el impacto de los aumentos, la inversión total en la Asignación por Hijo totalizaría \$24.446 millones.

El presente material pretende analizar las medidas dispuestas así como los efectos enunciados a fin de contextualizar el grado de avance que una medida de esta naturaleza presenta para construir un piso de ingresos, derechos y garantías que consideramos estratégica para nuestra sociedad.

a) Sobre el aumento del 22,7%

El porcentaje de aumento otorgado (22,7%) en el valor de las prestaciones está por debajo del aumento de precios (27%) que se verificó desde la fecha del último aumento (septiembre del 2010). En efecto, como muestra el cuadro Nro 1, de septiembre a octubre los precios reales (no los mentirosos del INDEC intervenido) fueron del 27%. Por ende, lo que el aumento produce es una recomposición de la pérdida de poder adquisitivo que se venía acumulando en el valor de la prestación (que se mantenía sin modificaciones desde hace prácticamente un año) en el marco del aumento persistente de los precios. En términos concretos, luego del aumento a \$220 en septiembre del 2010, la evolución de precios desde aquel entonces había reducido dicho valor en \$176 (a agosto del 2011), por lo que el aumento dispuesto transforma los \$270 en \$213 a los precios de septiembre del 2010. De más está decir, que al compás del mantenimiento en el aumento de los precios, el valor de las prestaciones luego del aumento tienden a disminuir, en nuestra estimación se reduciría a \$205 a finales del 2011.

Cuadro N° 1: Evolución nominal y real del monto de la AUH. Septiembre 2010 – Diciembre 2011 (proyección).

	Evolución nominal	Evolución real	IPC
Sep-10	\$ 220	\$ 220	100
Sep-11	\$ 220	\$ 176	124,7
Oct-11	\$ 270	\$ 213	127,0
Dic-11	\$ 270	\$ 205	131,7
Variación Porcentual Sep/10 - Oct/11	22,7%	-3,4%	27,0%
Variación Porcentual Sep/10 - Dic/11	22,7%	-6,8%	31,7%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos oficiales, Serie del IPC de Buenos Aires City hasta Diciembre 2010 y Serie del IPC CIEPP (4 Provincias: Chubut, Neuquén, Santa Fe y San Luis) hasta Junio 2011 (proyectada para el período Julio-Diciembre 2011).

Del mismo modo, si tomamos como punto de partida el momento inicial de la Asignación Universal (noviembre del 2009) resulta que los \$220 actuales (puesto que el aumento rige a partir del mes que viene) de la Asignación equivalen a \$146 del momento inicial, como

consecuencia que el aumento en el valor de la prestación (del 22,2%) fue inferior al aumento de precios del período (de 51% entre noviembre 2009 y septiembre del 2011). Por ende, el aumento dispuesto del 22,7% permite recomponer en parte el deterioro acumulado (pero manteniendo aún una pérdida del 2,4%) en el valor de la prestación y proyectándose para fin de año un deterioro del poder de compra original del 5,9%. Ver cuadro Nro 2.

Cuadro N° 2: Evolución nominal y real del monto de la AUH. Noviembre 2009 – Diciembre 2011 (proyección).

	Evolución nominal	Evolución real	IPC
Nov-09	\$ 180	\$ 180	100
Ago-10	\$ 180	\$ 151	119
Sep-10	\$ 220	\$ 182	121
Sep-11	\$ 220	\$ 146	151
Oct-11	\$ 270	\$ 176	154
Dic-11	\$ 270	\$ 169	159
Variación Porcentual Nov/10 - Oct/11	50,0%	-2,4%	53,7%
Variación Porcentual Nov/10 - Dic/11	50,0%	-5,9%	59,4%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos oficiales, Serie del IPC de Buenos Aires City hasta Diciembre 2010 y Serie del IPC CIEPP (4 Provincias: Chubut, Neuquén, Santa Fe y San Luis) hasta Junio 2011 (proyectada para el período Julio-Diciembre 2011).

Como corolario de lo expuesto, queda claro que el aumento reciente (como el anterior) supone ***un avance frente al deterioro acumulado en el valor de la prestación por efecto del aumento de los precios, pero que en la práctica mantiene prácticamente el mismo poder adquisitivo con el que fuera originalmente fijado***. Se trata de un “aumento” en un contexto de “caída” en el poder de compra de la prestación.

b) Sobre el aumento en los tramos del Régimen Contributivo

Paralelamente al aumento del valor de las prestaciones, la Presidenta anunció el aumento de los tramos en el valor de las prestaciones para el Régimen Contributivo. El aumento en los tramos no guardó relación con el porcentaje de aumento de las prestaciones (lo que hubiera sido lógico), ni con el aumento salarial de los registrados (que hubiera sido deseable) y ni siquiera ha sido homogéneo. En rigor el aumento de los tramos respondió a incrementar para cada uno de ellos \$400 en el límite que define el traspaso de un tramo al otro. Por ende, como muestra el cuadro Nro 3, el porcentaje de aumento del límite tiene a disminuir a medida que aumenta el límite de tramos. Pasando de un aumento del 16,67% en el tramo bajo, a 11,11% en el tramo medio y del 8,33% en el tramo alto.

Cuadro Nro 3: Porcentaje de aumento en el límite de los tramos de las prestaciones de Asignación por Hijo del Régimen Contributivo.

Límite de tramo vigente	Nuevo Límite	Aumento nominal en los tramos	Aumento en porcentaje
2.400	2.800	400	16,67%
3.600	4.000	400	11,11%
4.800	5.200	400	8,33%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del discurso de la Presidenta

Dos datos merecen resaltarse de esta situación:

- El menor aumento en el tramo más alto, de solo el 8,33% frente al aumento salarial en promedio de los trabajadores registrados que más que triplica este porcentaje (del 28%) supone que una franja de los hijos de estos trabajadores deja de percibir la asignación; Según los datos oficiales, a marzo del 2011 había 664.486 beneficios de asignación del régimen contributivo que dejaron de cobrar puesto que sus padres superaron el tope de \$4.800; de los cuales, según la Presidenta volverían a cobrar la

asignación 138.608 niños, pero dejando afuera todavía a 525.878 beneficios ya que se trata de niños cuyos padres superan los \$5.200 de límite máximo.

- El reconocimiento de distintos valores por hijo de acuerdo a la situación de ingresos de sus padres. En efecto, luego de aplicado el aumento en los tramos y las prestaciones, el régimen contributivo reconoce los siguientes valores:

Cuadro Nro 4: Nuevos tramos y valores de la Asignación por Hijo y por Hijo con Discapacidad.

Tramos	Asignación por Hijo	Asignación por Discapacidad
De 0 a \$2.400	\$ 270,0	\$ 1.080,0
De \$2.400 a \$4.000	\$ 204,0	\$ 810,0
De \$4.000 a \$5.2000	\$ 136,0	\$ 540,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base del discurso de la Presidenta

Queda claro entonces, que una *universalidad bastante particular* es aquella que reconoce distintos montos por hijo de acuerdo a la situación ocupacional de sus padres.

c) Sobre la cobertura del 95%; o el arte de la ensalada.

La Presidenta anunció que como fruto de las políticas de “inclusión social” llevadas a cabo desde el 2003, la cobertura a la población menor es del 95%, y que el 5% restante corresponde a “extranjeros, zonas de difícil acceso y chicos que aún no se han documentado...”. Sus dichos se sostienen en base al reconocimiento de un conjunto de políticas dirigidas a la niñez que se contienen en el cuadro Nro 5, elaborado a partir de su propia presentación.

Cuadro Nro 5: Estimación de la cobertura a la niñez de los diversos programas de transferencia de ingresos según la presentación de la Presidenta. Agosto 2011.

Categoría	Cantidad	Porcentaje
Total menores	12.333.747	100,0%
Asignación Universal por Hijo para Protección Social	3.536.822	28,7%
Asignación por Hijo - Régimen Contributivo	3.374.874	27,4%
Prestación de Desempleo	108.787	0,9%
Jubilación / Pensión / Pensión no contributiva	386.788	3,1%
Empleo Público Provincial y Municipal	1.358.136	11,0%
Sistemas Provinciales y otros planes sociales	1.110.037	9,0%
Monotributistas / Independientes	956.353	7,8%
Hijos de Formales que ganan más de 4,800	864.000	7,0%
Total de menores cubierto	11.695.797	94,8%
Total de menores no cubiertos	637.950	5,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del discurso de la Presidenta

Sin embargo, los resultados a los que se arriba como producto de incluir diversas categorías nos permite concluir que “la cobertura social” a la que hace referencia la Presidenta no se corresponde con la noción de “derecho” a percibir una prestación de ingresos en base a la niñez. Entendemos que desde la mirada oficial se comprende por “cubierto” al niño, niña o adolescente que pertenezca a un grupo familiar que 1) tenga acceso a alguna prestación pública (sin discernir si la misma esté destinada especialmente a cubrir al niño/a) obviando también la calidad de cobertura que la misma implica o 2) cuyo padre esté inserto laboralmente de manera registrada según ANSES, es decir realizando aporte tanto a la caja de autónomos, monotributista o en relación de dependencia. Es decir, una *verdadera ensalada metodológica que permite, mezclando peras con manzanas, cocinar un 5% de exclusión*. Ensalada que no es el fruto de la impericia metodológica sino que responde a la decisión de no revisar las fallas de la Asignación “universal” para efectivamente hacer

honor a su nombre, manteniendo la exclusión como parte del esquema de protección social, permitiendo a los conformistas del status quo sostener que estamos frente a una verdadera “universalidad” de las asignaciones familiares.

Despejar esta ensalada metodológica exige realizar una serie de precisiones a la presentación de la Presidenta en base a la información pública disponible, a saber:

- El último dato publicado por el último Boletín de Estadísticas de la Seguridad Social (BESS) corresponde a Marzo 2011 y da cuenta de 3.512.929 chicos cubiertos por el sistema formal. Sin embargo la presidenta declaró un número inferior: 3.374.874 niños/as incluidos bajo este régimen. La diferencia, a pesar de no resultar significativa se debe a un proceso de exclusión de población menor de 18 años del sistema de asignaciones familiares contributivo de manera simultánea a los incrementos salariales del mundo laboral formal que es el resultado de dejar congelado desde septiembre del año 2008 el tope de salarial en \$4.800 para el cobro de un conjunto de asignaciones familiares. Según el anuncio, se prevé incrementar este tope y llevarlo a \$5.200, lo que permitiría la incorporación de 138.608 niños que se excluían debido al techo salarial.

De todos modos, un incremento del 8% del tope salarial queda por debajo de los incrementos salariales verificados desde el congelamiento del tope. Para tener una idea tomaremos el RIPTE que mide la evolución de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, la misma paso de un nivel salarial de \$2.585,35 en Septiembre 2008 (año en que se fija el tope de \$4.800) a ser \$4.289,54 en Marzo 2011 acumulando un aumento del 66%. Es decir, que si bien el 8% hace retornar a una parte de los que fueron excluidos en estos años del régimen, tomando los datos aportados por la primera mandataria, aún quedan 70 mil niños por fuera del sistema, a pesar de que sus padres se encuentren en el mercado laboral formal. Esto se debe a que ni reciben asignaciones familiares por superar el tope, ni deducen ganancias por tener ingresos inferiores al mínimo no imponible.

Por otra parte, continuar con un esquema de escala salarial genera que, tal cual lo dijo la presidenta de estos 3,4 millones de chicos cubiertos por el régimen contributivo, solo 2.225.000 cobren plenamente la asignación por hijo plena, ya que a mayor salario del padre el monto de la asignación familiar desciende (ver cuadro Nro 4)

- La prestación por desempleo, esto es, el seguro por desempleo del sistema contributivo es una prestación relacionada con la situación “transitoria” de desempleo de aquel trabajador que ha estado registrado previamente en su empleo y pudo aportar al Fondo Nacional de Empleo. Sólo comprende a los trabajadores de la actividad privada en relación de dependencia. Según la información que surge del BESS la cantidad de personas que cobraban a Marzo 2011 el seguro eran 103.938, es decir que los 108 mil chicos incluidos mediante esta prestación –a razón de un hijo por titular del seguro- sólo permanecerán incluidos como máximo por el plazo de 12 meses que es el tope de tiempo del seguro de desempleo.
- De los 386.788 niños que la presidenta incluye por Jubilación/pensión o PNC sólo debiéramos tomar en cuenta a 310.533 que corresponden a las asignaciones familiares pagadas por ANSES a la clase pasiva (jubilados y pensionados). No todas las PNC perciben asignaciones familiares, sólo pueden cobrar asignación familiar y ayuda escolar los titulares de pensión por invalidez, por lo tanto 76 mil chicos de esta categoría no están incluidos.
- En las provincias, los trabajadores del sector público tienen regímenes distintos y por lo tanto montos y escalas salariales (con o sin topes) distintas al régimen formal del ANSES. Por lo tanto, si bien están cubiertos por algún sistema de asignaciones familiares la calidad de la cobertura provincial generalmente es inferior a la nacional y lo que es más importante, **no guardan relación alguna con la evolución del sistema nacional**, por lo que los situamos en una categoría inferior a la que tendrían si pudieran incorporarse al sistema formal de ANSES.

- Percibir una asistencia económica o material del estado provincial no constituye efectivizar el derecho a una asignación familiar. Por lo tanto, no consideramos que un subsidio social en este concepto exima al Estado de la responsabilidad de garantizar a todas las familias igualdad en el acceso a una prestación por la niñez. Sería bueno que los sistemas de provisión de la información pública otorguen más detalle de este concepto, en tanto, según lo expresara la Presidenta constituye el 9% de los niños, nada menos que 1.110.037 pibes.
- La categoría de trabajador independiente no implica en sí el acceso de sus hijos al sistema de asignaciones familiares, como no lo implica ninguna categoría laboral salvo que la misma efectivice el acceso como sucede con los trabajadores registrados en relación de dependencia que ganen por debajo del \$4.800. Por ende, es un **grosero error rayando en la perversión y el cinismo** decir que porque los monotributistas aportan al sistema previsional tienen una cobertura prestacional por sus niños cuando explícitamente están excluidos de cobrarla. Perversión y cinismo porque la gran mayoría de los monotributistas realizan las mismas tareas que los trabajadores registrados pero se le reconocen menos derechos, constituyéndose en una expresión más de la flexibilización y tercerización de los trabajadores. Situación particularmente grave en los monotributistas cuyo patrón es el propio Estado Nacional.
- Como resultado del tope salarial para la percepción de las asignaciones familiares, los trabajadores registrados que ganan por encima de \$4.800 de salario bruto y por debajo del mínimo no imponible, no perciben transferencia de ingresos en base a la niñez de sus hijos ni pueden realizar deducciones del impuesto a las ganancias. Por lo cual, esta exclusión que es explícita en la ley constituye razón suficiente como para no incluirlos dentro del esquema de protección de las asignaciones familiares.

De esta manera, con los propios datos de la Presidenta pero con las consideraciones expuestas se presenta el cuadro Nro 6 donde reagrupamos a los menores de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) **Acceso pleno a la Asignación “Universal” de \$270.** En ella incorporamos a los que perciben la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (aunque en rigor también aquí el descuento del 20% cuestiona la “plenitud” de la asignación), conjuntamente con el primer tramo de los que reciben la Asignación por Hijo del Régimen Contributivo y los niños cuyos padres perciben la jubilación y /o pensión del Régimen Contributivo. **Son 6.072.355 niños que representan el 49,2% del total.**
- b) **Las categorías inferiores que reciben una Asignación por hijo:** En esta incorporamos los tramos del Régimen Contributivo que cobran menos de \$270; los que deducen del impuesto a las ganancias las cargas de familias, los que reciben asignación por hijo de los regimenes provinciales y municipales y los que perciben la asignación por hijo por la prestación de Desempleo. **Son 3.410.083 niños que representan el 27,6% del total.**
- c) **Las categorías excluidas que no cobran la Asignación que fueron incluidas por la Presidenta:** en ella figuran en primer lugar los Monotributistas, las Pensiones No Contributivas (excepto las de invalidez); los otros sistemas provinciales y planes sociales provinciales; y los hijos de los formales que ganan más de \$4.800 pero no deducen las cargas de familias puesto que ganan menos que el mínimo no imponible. **Son 2.213.359 niños que representan el 17,9% del total.**
- d) Y finalmente **los excluidos por la Presidenta**, que según su explicación son los niños extranjeros, o residentes en zonas de difícil acceso o “que aún no se han documentado”. **Son 637.950 niños que representan el 5,2% del total.**

De lo expuesto se observa, que **más de la mitad de los pibes están excluidos de la asignación plena (6.261.392 que representan el 50,8% del total), de los cuales entre los**

excluidos por la presidenta y los que no cobran ningún tipo de asignación se encuentran el 23,1% de los pibes (2.851.309 niños).

Cuadro N° 6: Población menor de 18 años según cobertura. Reformulación de la presentación de la Presidenta. Agosto 2011.

	Cantidad	%
Población menor de 18 años	12.333.747	100,0%
A) Niños incorporados al derecho pleno a una Asignación	6.072.355	49,2%
Programa Asignación Universal por Hijo para la Protección Social	3.536.822	28,7%
Jubilados y Pensionados	310.533	2,5%
Sistema Formal plenos (ANSES)	2.225.000	18,0%
B)) Categorías inferiores	3.410.083	27,6%
Deducción por ganancias (estimación en base a datos de la AFIP)	793.286	6,4%
Empleo Público Provincial y Municipal (por bajo nivel de montos)	1.358.136	11,0%
Prestación de Desempleo (sólo por un año)	108.787	0,9%
Categorías del Sistema Formal con montos inferiores a \$270	1.149.874	9,3%
C) Categorías que no cobran AAFD que fueron incluidas por la presidenta	2.213.359	17,9%
PNC (excepto por invalidez)	76.255	0,6%
Otros sistemas provinciales y planes sociales provinciales	1.110.037	9,0%
Monotributistas / Independientes	956.353	7,8%
Hijos de Formales que ganan más de 4,800 pero no deducen ganancias	70.714	0,6%
D) Excluidos considerados por la Presidenta	637.950	5,2%
Total Excluidos de una asignación plena (B+C+D)	6.261.392	50,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales.

d) Sobre la inversión en la Asignación Universal y su financiamiento

Según el anuncio oficial, el aumento del 22,7% en las prestaciones de la Asignación por Hijo, supone un aumento de \$2.189 millones anuales en la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y de \$3.125 millones para la Asignación por Hijo del Regimen Contributivo, permitiendo que entre ambos conceptos se realice una inversión anual de \$24.461 millones. Se trata de una magnitud importante, en tanto representa el 6,5% del Gasto Público Total de la Administración Nacional y el 1,4% del PBI.

Sin embargo, ponderar la inversión de recursos públicos exige comparar estas erogaciones con otros componentes del gasto, a saber:

- Los \$24.416 millones destinados a las políticas de Asignaciones Familiares equivalen a menos de la mitad (en rigor el 45%) de los recursos que se destinan a los subsidios a los sectores económicos, que en su gran mayoría engrosan las ganancias de las firmas concesionarias de servicios públicos y las empresas petroleras que vía el aumento del precio del combustible empujan al alza los subsidios a la energía y al transporte.

Cuadro Nro 7: Subsidios a sectores económicos. En millones de pesos. Presupuesto 2011.

Destino	Presupuesto 2011
Subsidios	54.499,4
Sector Energético	25.315,0
CAMESA	13.121,9
FF para el Transporte Eléctrico	1.000,0
ENARSA	5.097,3
Ente Binacional Yaciretá	500,0
NASA	355,1
YC Río Turbio	729,3
Organismos provinciales	1.160,3
Resto	3.351,1
Sector Transporte	13.504,2
<i>FF de Infraestructura del Transporte</i>	5.922,5
<i>Concesionarios de trenes y subtes</i>	2.965,0
<i>Administradora Ferroviaria</i>	267,3
<i>Aerolíneas Argentinas</i>	2.190,9
<i>Compensaciones a Petroleras</i>	0,0
<i>FFCC Gral. Belgrano</i>	1.125,1
<i>Otros</i>	1.033,3
Otras Empresas Públicas	10.061,2
Sistema Nac. de Medios Públicos S.E	0,0
AySA	2.860,7
TELAM S.E	0,0
ARSAT S.A	3.188,4
Radio y TV Argentina S.A	633,5
Otras empresas	3.378,6
Sector agroalimentarios	2.553,5
Sector Rural y Forestal	2.650,0
Sector industrial	415,5
Préstamos	0,0
TOTAL	54.499,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales

- Los \$24.416 millones de los programas destinados a la niñez equivalen a la mitad de los recursos que el Estado subsidia a las grandes empresas por no restituir las contribuciones patronales a los niveles vigentes en 1993. En efecto, por no restituir las contribuciones patronales a las grandes firmas el Estado deja de percibir no menos de \$48.000 millones anuales.
- Los \$24.416 millones destinados a los pibes empalidece frente a los casi \$150.000 millones que en concepto de amortizaciones e intereses se destinan al pago de los acreedores en el Presupuesto 2011.

Cuadro Nro 8

Administración Nacional

Relación Servicios de la deuda/gasto primario

Concepto	2011
Intereses	36.157
Amortizaciones	112.290
Total	148.447
Gasto Primarios	336.767
Relación Servicios de la deuda/gasto primario	44,1%

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales

Sin embargo, y más allá de lo expuesto hay dos aspectos no menores a tener en cuenta en lo relativo al financiamiento de la Asignación Universal.

El primero de ellos tiene que ver con que los recursos que se destinan a la Asignación Universal se financian con fondos del ANSES, por lo que en la práctica los \$11.824 millones son recursos que otorgando a los pibes se los saca a los mayores jubilados, de los cuales, siempre es bueno recordarlo, el 73% cobra el haber mínimo de \$1.434,30

El segundo aspecto tiene que ver con el ahorro de recursos que se destinaban a planes sociales que fueron absorbidos por la implementación de la Asignación Universal que permitió que el Tesoro ahorrara recursos que destinaba dichos planes incrementando su superávit cuyo destino dominante es el pago de deuda pública. En efecto, como la fijarse la Asignación Universal como una prestación incompatible con cualquier tipo de prestación pública, nacional o provincial se produjo una reestructuración de los planes destinados a los desocupados y a las familias para aliviar los gastos de sus hogares cuyo resultado constituyó en un proceso de migraciones entre prestaciones que concluyó con una magnitud significativa de familias que quedaron sin cobertura. Los datos oficiales expuestos en el cuadro N° 9, permiten verificar que con anterioridad a la creación de la AUH, 1,5 millones de familias se encontraban cubiertas por los programas de empleo y familiares más importantes. En función de la creación de la AUH, quedan en estas prestaciones menos de un cuarto (352 mil) mientras que traspasaron 706 mil a la AUH y quedando sin cobertura casi 480 mil familias.

Cuadro N° 9 : Reestructuración de planes y programas en función de la AUH. Cuadro síntesis. Información disponible a Marzo 2011.

	2009	Permanecen 2010	Traspasaron a la AUH	Quedaron afuera
Planes de empleo	892.022	352.777	379.840	159.405
Plan Jefes	353.888	13.643	218.238	82.907
PEC	427.933	184.634	115.545	18.300
SCyE	110.201	154.500	46.057	58.198
Plan Familias	647.439	0	327.237	320.202
Total	1.539.461	352.777	706.327	479.607

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Trabajo, exp. 6-2015-297/11, del 16 de marzo de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Memorandum 1073/11, marzo 2011 y ANSES, *Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Primer Aniversario. Octubre 2010.*

De esta manera, el gasto público en los programas que sufrieron fuertes modificaciones como consecuencia directa de la puesta en marcha de la AUH (Plan Jefes/as de Hogar, Programa de Empleo Comunitario, el Seguro de Empleo y Capacitación, el Plan Familias y las Acciones Compensatorias de Educación –Becas-) pasó de totalizar unos \$4.210 millones al cierre del año 2009 a ejecutar sólo \$1.297 millones al cierre del año 2010. Como consecuencia, esta caída significó para el tesoro nacional una liberación de recursos equivalente a \$2.914 millones, que sacado a los planes sociales se los destino a engrosar el superávit del Tesoro con destino al pago de los acreedores.

Cuadro N° 10: Ahorro del tesoro nacional por planes sociales. Información disponible a Marzo 2011.

	2009	2010	Ahorro
Plan Jefes	636.998.400	24.557.400	-612.441.000
PEC	770.279.400	332.341.200	-437.938.200
SCyE	297.542.700	417.150.000	119.607.300
Plan Familias	1.784.159.000	71.693.000	-1.712.466.000
Acciones Compensatorias en Educación	721.628.000	451.183.000	-270.445.000
Total	4.210.607.500	1.296.924.600	-2.913.682.900

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Ministerio de Trabajo, exp. 6-2015-297/11, del 16 de marzo de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Memorandum 1073/11, marzo 2011 y ANSES, *Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Primer Aniversario. Octubre 2010.*

En síntesis, dado que la medida dispuesta supone mantener constante el poder de compra de la Asignación, manteniendo un nivel de exclusión de nada menos que el 23,1% de los pibes que no reciben ninguna prestación y de un 50,8% que están por fuera de la asignación plena; en un contexto donde el financiamiento de la medida se hace a costa de mantener postergadas los haberes previsionales, es que queremos terminar este material presentando las líneas de propuesta hacia un política estratégica, como es la construcción de un piso de ingresos, derechos y garantías para el conjunto de los hogares argentinos

HACIA LA CONSTRUCCION DEL PISO DE INGRESOS

Empezando por la cobertura a la niñez proponemos la **Universalización del Régimen de Asignaciones Familiares**. Esta medida implica la creación un verdadero sistema UNIVERSAL otorgando cobertura a todos los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas que habitan en nuestro país, garantizando igualdad de montos y trato a cada uno de los titulares y receptores del derecho. Esta es una diferencia fundamental con respecto a la AUH y la AUE que mantiene prestaciones diferenciadas en función de las condiciones laborales.

Las prestaciones que se universalizan en nuestra propuesta son:

- a. *Asignación universal por niño, niña y adolescente.*
- b. *Asignación universal por persona con discapacidad.*
- c. *Asignación universal por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal.*
- d. *Asignación universal por nacimiento.*
- e. *Asignación universal prenatal.*

Por otra parte, consideramos necesario aplicar un aumento del 27% sobre los montos de todas las prestaciones cuya universalización proponemos, vigentes a Septiembre de 2011 (por ejemplo, elevando el monto de la Asignación por Hijo de \$220 a \$280). Como vimos, dicho aumento permitiría recomponer el poder adquisitivo de las prestaciones, en un nivel equivalente al que tenían en Septiembre 2010.

El costo bruto anual de nuestra propuesta asciende a \$ 79.180 millones anuales. Para llegar a este monto, calculamos por separado el costo anual de cada prestación. Debido a que en todas las asignaciones, con excepción de la Asignación Universal por Nacimiento, se transfieren montos diferenciales según la zona de residencia, se estimó la cantidad de potenciales receptores por zona. Para estos cálculos utilizamos los datos del Censo 2010 ya publicados, mientras que para aquellos que aún no se encuentran disponibles utilizamos el Censo 2001 y sus proyecciones poblacionales (cantidad de habitantes por tramos de edad y por distrito); los datos del Anuario Estadístico 2008 del Ministerio de Salud (cantidad de nacidos vivos, cantidad de defunciones fetales); y los datos de la Encuesta Nacional complementaria de Personas con Discapacidad 2002-2003 realizada por el INDEC.

Cuadro N °11: Costo bruto Anual Total de universalizar las Asignaciones.

Prestación	Costo Bruto Anual
a. Asignación universal por niño, niña y adolescente.	\$ 42.616.591.631
b. Asignación universal por persona con discapacidad.	\$ 32.199.746.177
c. Asignación universal por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal.	\$ 2.493.579.024
e. Asignación universal por nacimiento.	\$ 570.024.000
f. Asignación universal prenatal.	\$ 1.300.136.772
Total	\$ 79.180.077.604

Fuente: estimación propia en base a datos de INDEC, Ministerio de Salud

De este monto hay que descontar los \$24.461 millones destinados a las Asignaciones Familiares (AAFF contributivas + AUH + AUE) para el 2011, así como el componente de autofinanciamiento que supone inyectar al mercado interno más de \$ 54.700 millones; por

el solo efecto de la recaudación en el marco de la activación del consumo popular estimamos el autofinanciamiento en no menos de \$ 20 mil millones.

Cuadro N° 12: Costo Bruto y neto de universalizar el régimen de AAFP y elevar las prestaciones vigentes al día 06 de Septiembre de 2011 un 27,3%.

Prestación	Costo Bruto Anual
AAFF Costo bruto anual	\$ 79.180.077.604
AAFF vigentes(Contributivas y no contributivas)	24.461.000.000
Costo neto parcial	\$ 54.719.077.604
Autofinanciamiento	\$ 20.109.261.019
Costo Neto	\$ 34.609.816.584

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales

Sin embargo, la universalización del conjunto de prestaciones del regimen de asignaciones familiares es, desde nuestra perspectiva un primer paso hacia la necesaria construcción del piso de ingresos, derechos y garantías que demanda y necesita nuestra sociedad. Pensamos nuestra propuesta en el marco de su necesaria complementación con la creación de un Seguro de Empleo y Formación que garantice (en su articulación con la asignación universal) que ningún hogar tenga ingresos por debajo de la línea de la pobreza (es decir construir un seguro con un valor de \$2.640 que conjuntamente con las \$560 correspondiente a dos asignaciones permita que cada hogar tenga un ingreso garantizado de \$3.200 superando la línea de la pobreza real) Del mismo modo, consideramos estratégico universalizar el haber mínimo a los mayores excluidos (cerca del 15% de los mayores) en un nivel de haber equivalente al 82% del salario mínimo (igual al seguro de empleo, por lo que la jubilación mínima pasaría a ser de \$2.170). Son propuestas que pueden realizarse, puesto que su costo no excede el 28% del Gasto Público Nacional, el 14,8% del Gasto Público Consolidado y el 5% del PBI. Ver cuadro Nro 13.

Cuadro Nro 13: Costo neto anual de las propuestas del Piso de Ingresos. En porcentaje del Gasto Público Nacional, del Gasto Público Consolidado y del PBI. 2011.

Medida	Costo Neto	% del Gasto Público Nacional	% del Gasto Público Consolidado	% del PBI
SEyF	\$ 16.135	5,0	2,6	1,0
Universalización de las AAFP	\$ 34.610	10,7	5,7	2,1
Jubilación Universal	\$ 12.769	3,9	2,1	0,8
Haber Mínimo al 82% del SMVM	\$ 27.265	8,4	4,5	1,7
TOTAL	\$ 90.779	28,0	14,8	5,6

Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales